RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 427-2016-MDP/ALC

Paracas, 19 de Agosto del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Escrito con Código No Previsto en el TUPA Nº 2404-2016-UTD. de fecha 03 de Agosto del 2016, presentado por la **Srta. ELIANA MARIELA PELLANNE PACO**, estudiante del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial **"SENATI"** Zonal Ica - Ayacucho, sobre realización de prácticas pre-profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el desarrollo de las prácticas profesionales, se encuentra contemplado en el artículo 16º del Decreto Legislativo Nº 728, Ley del Fomento del Empleo para el Sector Privado; por lo que deberá tenerse como antecedente en el Sector Público por no encontrarse regulado. Asimismo, se precisa que lo antes expuesto no genera relación laboral alguna entre el Practicante y la Entidad, en ninguna de las modalidades de contratación existentes para el régimen público.

Que, mediante el documento del Visto, la **Srta. ELIANA MARIELA PELLANNE PACO**, identificada con D.N.I Nº 70195082, estudiante del V Semestre de la Carrera de Administración Industrial (DUAL), adjunta la Carta de Presentación del aprendiz, emitida por Carlos E. López Hurtado – Jefe C.F.P. Pisco del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial **"SENATI"**, mediante la cual presenta y solicita que su alumna realice sus prácticas pre-profesionales en esta Entidad Edil;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 424-2016-MDP-GA/SGRH, de fecha 11 de Agosto del 2016, informa que, la alumna puede realizar sus Prácticas Pre-profesionales en el Despacho de Alcaldía, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 03 de Agosto del 2016, para lo cual se deberá solicitar disponibilidad Presupuestal y posteriormente la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 1240-2016-MDP/GPP, de fecha 15 de Agosto del 2016, advierte que se cuenta con Marco Presupuestal disponible para Realización de Prácticas Pre - Profesionales, la misma que será afectada a la Cadena Funcional Programática: Meta 0014, Especifica del Gasto 2.3.2 7.5 2 y Rubro 09;

Que, la Gerencia de Administración, mediante Memorando 1879-2016-MDP/GA, de fecha 15 de Agosto del 2016, reconoce la realización de Prácticas Pre-Profesionales de la **Srta. ELIANA MARIELA PELLANNE PACO**, por el lapso de tres (03) meses desde el 03 de Agosto al 03 de Noviembre del 2016.

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 427-2016-MDP/ALC

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Aprobar**, la **Realización** de Prácticas Pre-Profesionales de la **Srta.** ELIANA MARIELA PELLANNE PACO, en el Despacho de Alcaldia de la Municipalidad Distrital de Paracas por el Plazo de tres (03) meses, el cual regirá desde el 03 de Agosto hasta el 03 de Noviembre del 2016.

Artículo Segundo.- **Considerar** como subvención económica la suma de TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES **(S/ 300.00)** en forma mensual.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS V° B° GERENCIA DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS GERENCIA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS V° B° SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS